



HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE:

“No. 01/2012.- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- **CONSIDERANDO:** I. Que actualmente el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sistema de Contabilidad Gubernamental no incluye en las cuentas de Deudores y Obligaciones por Préstamos en Existencias, subcuentas contables para el registro y control de préstamos de existencias institucionales de Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos, Productos de Cuero y Caucho y otros Bienes de Uso y Consumo Diversos; II. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevas subcuentas en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, que permitan registrar e identificar las operaciones de préstamos de existencias institucionales; III. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias; **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo 105 literal b), de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **RESUELVE:** I. Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del año 2012.- DIOS UNION LIBERTAD (f) Lic. Humberto Barrera Salinas.- Subdirector General “

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Humberto Barrera Salinas
Subdirector General





DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

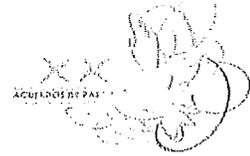
MATERIA : Listado de Cuentas		Modificación según Resolución N° _____ de Fecha	
		ASOCIACION PRESUPUESTARIA	
CODIGO	CONCEPTO	EGRESOS	INGRESOS
225 35	Deudores por Préstamos de Existencias Institucionales	N/A	N/A
225 35 002	Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	N/A	N/A
225 35 003	Productos de Cuero y Caucho	N/A	N/A
225 35 099	Bienes de Uso y Consumo Diversos	N/A	N/A
424 55	Obligaciones por Préstamos de Existencias Institucionales	N/A	N/A
424 55 002	Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos	N/A	N/A
424 55 003	Productos de Cuero y Caucho	N/A	N/A
424 55 099	Bienes de Uso y Consumo Diversos	N/A	N/A



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION
URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 2244 5820



Handwritten signature/initials



HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE:

“ No. 06/2012 DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes agosto de dos mil doce.- **CONSIDERANDO:** I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental. II. En virtud al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Tributario, el cual establece la percepción del 1% del IVA por los grandes contribuyentes al efectuar ventas de bienes muebles a los medianos y pequeños contribuyentes, con el propósito de obtener un mejor control y recolección de los tributos. III. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de un nuevo concepto en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionado con la identificación de operaciones relacionadas con la identificación de la percepción del IVA. IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias; **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo N° 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **RESUELVE:** Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, la cuenta contable **21217 Anticipo Pago IVA por Percepción**, de saldo deudor, sin asociación presupuestaria y su concepto de aplicación **“Incluye el impuesto percibido de IVA, en operaciones de compra de bienes realizadas a grandes contribuyentes o agentes de percepción autorizados por la Administración Tributaria, cuyo valor anticipado será acreditado al momento de la declaración del impuesto de IVA.”**, el uso de la cuenta entrará en vigencia a partir de las operaciones del ejercicio financiero fiscal 2012. DIOS UNION LIBERTAD (f) Inmar Rolando Reyes.- Director General”

DIOS UNION LIBERTAD




Inmar Rolando Reyes
Director General



Ministerio de Hacienda



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental



HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE:

“No. 07/2012 DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los diez días del mes de septiembre de dos mil doce.-**CONSIDERANDO:** I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental.-II.-Que mediante Resolución N° 12/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, fue aprobado la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;III.- Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1270 del 27 de agosto de 2012, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público con el objeto de incorporar los conceptos presupuestarios relacionados con los egresos provenientes por los servicios municipales del ISDEM, por la adquisición, custodia, distribución y control de las especies municipales, así como la adquisición de vacunas y oxígeno producto de la creación de la Dirección Nacional de Medicamentos.-IV.- Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias.- **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo N° 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,- **RESUELVE:-** I Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público según corresponda las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; con vigencia a partir de las operaciones del mes de agosto del 2012.- DIOS UNION LIBERTAD.-(f)- Inmar Rolando Reyes.- Director General”

DIOS UNION LIBERTAD




Inmar Rolando Reyes
Director General



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION
Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 15, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, TEL. 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820

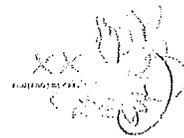




DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA: Listado de Cuentas		Modificación según Resolución No.7 de fecha 10 de septiembre de 2012	
		ASOCIACION PRESUPESTARIA	
CODIGO	CONCEPTO	EGRESOS	INGRESOS
		231 09 004 231 09 005	Vacunas para Personas Oxígeno
834 09 004 834 09 005	Vacunas para Personas Oxígeno	541 22 541 23	





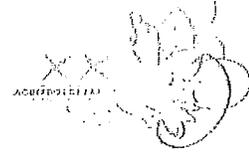
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA: Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución No. 7 de fecha 10 de septiembre de 2012
CODIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
231 09	PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Incluye los recursos invertidos en existencias de productos químicos, combustibles y lubricantes, destinados a la formación de stock para el consumo, venta y/o transformación, tales como, compuestos químicos, productos farmacéuticos y medicinales, <u>vacunas</u> para personas, oxígeno, abonos y fertilizantes, insecticidas y fumigantes, tintas, pinturas y colorantes, gasolina, diesel, kerosene, gas industrial.	DEUDOR
834 09	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Incluye los recursos invertidos en existencias de productos químicos, combustibles y lubricantes, destinados a la formación de stock para el consumo, venta y/o transformación, tales como, compuestos químicos, productos farmacéuticos y medicinales, vacunas para personas, oxígeno, abonos y fertilizantes, insecticidas y fumigantes, tintas, pinturas y colorantes, gasolina, diesel, kerosene, gas industrial.	DEUDOR
231 23	ESPECIES MUNICIPALES Incluye los recursos invertidos en existencias de especies municipales, destinadas a la formación de stock, para la prestación de servicios municipales, tales como: Timbres, formulas, carné de minoridad, certificación de partidas, talonarios de cartas de venta, tiquetes de mercado, recibos de vialidad, tiquetes de estacionamientos y otros.	DEUDOR



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5800 2244 5806 FAX 2227 5820





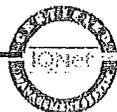
HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE:

“No. 08/2012 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes septiembre de dos mil doce.- **CONSIDERANDO: I.** Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental.-**II.-** Que producto de la difícil situación financiera del país, ha obligado a que algunas instituciones públicas en virtud de su ley de creación contraten créditos de corto plazo, para atender necesidades temporales de caja, dichos préstamos son cancelados en un mismo ejercicio presupuestario, no constituyendo por lo tanto una operación de deuda pública, lo cual hace necesario crear los conceptos contables que permitan registrar adecuadamente dichas operaciones..- **III.-** Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha elaborado el respectivo estudio proponiendo incorporar nuevos conceptos contables en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionado con la identificación de operaciones originadas por la contratación de obligaciones para atender déficit temporales de caja..- **IV.-** Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de dichas operaciones financieras en las entidades que realizan este tipo de transacción; **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo Nº 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,- **RESUELVE:** Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, las cuentas contable **21377D.M. x Contratación de Préstamos Temporales**, de saldo deudor, **413 77 A.M. x Amortización de Préstamos Temporales y 424 59 Préstamos Temporales**, ambas cuentas con saldo acreedor, todas sin asociación presupuestaria, y su concepto de aplicación que se incorpora en documento adjunto, el uso de las cuentas entrarán en vigencia a partir de las operaciones del ejercicio financiero fiscal 2012.- **DIOS UNION LIBERTAD. (f).- Inmar Rolando Reyes.- Director General”**

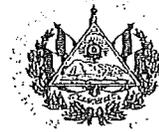


DIOS UNION LIBERTAD


Inmar Rolando Reyes
Director General



Handwritten mark or signature.



DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA : Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución N° 8/2012 de fecha 27/09/2012
CODIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
21377	D.M. X CONTRATACION DE PRESTAMOS TEMPORALES Incluye los derechos y percepción de fondos provenientes de la contratación de créditos de corto plazo a cancelar dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya finalidad es solventar necesidades temporales de caja.	DEUDOR
413 77	A. M. x AMORTIZACION DE PRESTAMOS TEMPORALES Incluye la obligación y pagos a realizar para cancelar total o parcialmente los créditos de corto plazo contratados para solventar necesidades temporales de caja.	ACREEDOR
424 59	PRESTAMOS TEMPORALES Incorpora el registro de los créditos contratados para solventar necesidades temporales de caja, los cuales serán cancelados dentro de un mismo ejercicio fiscal.	ACREEDOR



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION

URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADO
APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 2244 5820



11



HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE:

“No.10/2012.-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD.GUBERNAMENTAL: San Salvador al primer día del mes de noviembre de 2012.-**CONSIDERANDO:** I.-Que es **competencia** de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental.- II. En virtud al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Tributario, el cual establece la obligación de los grandes contribuyentes de percibir el 1% de IVA en concepto de anticipo cuando al efectuar ventas de bienes muebles a los medianos y otros contribuyentes, con el propósito de obtener un mejor control y recolección de los tributos; - III.- Que el Departamento Normativo de esta Dirección General, ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de un nuevo concepto contable en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionado con la identificación de las operaciones relacionadas con la percepción de IVA; - IV.- Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras.- **POR TANTO:** En uso de las facultades conferidas en el Art. 105 literal d) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.- **RESUELVE:-** I.Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, la cuenta 412 17 Anticipo de IVA Percibido, de saldo acreedor, sin asociación presupuestaria y su concepto de aplicación **“Incluye el 1% sobre el precio neto de los bienes percibido del impuesto de IVA, en concepto de anticipo en operaciones de ventas de bienes muebles corporales realizadas a medianos y pequeños contribuyentes cuyo valor deberá ser enterado íntegro al fisco, en los plazos y términos indicados en el Código Tributario”**, el uso de la cuenta entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución. DIOS UNION LIBERTAD.f.Inmar Rolando Reyes.-Director General”



DOS UNION LIBERTAD

Inmar Rolando Reyes
Director General





HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

"No. 13/12.- DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes noviembre de dos mil doce.- **CONSIDERANDO: I.** Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental.- **II.** Que por Resolución N° 12/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, fue aprobada la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, para todas las instituciones gubernamentales comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; **III.** Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la modificación del Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionado con la identificación de operaciones por el cobro de comisiones que realizan las distribuidoras de energía eléctrica a las municipalidades por la recaudación de tasas e impuestos. **IV.** Que es necesario incorporar al Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos que permitan uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras y presupuestarias; **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo N° 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,- **RESUELVE:** Incorpórese al Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, la modificación del concepto de aplicación de la cuenta contable 834 23 Otros Servicios y Arrendamientos Diversos, "Incluye el devengamiento de los gastos por servicios diversos recibidos en concepto de atenciones oficiales, gastos reservados, **comisiones cobradas por las distribuidoras de energía eléctrica por la recaudación de tasas e impuestos municipales,** servicios generales y arrendamientos diversos tales como recepciones, homenajes, agasajos, actividades especiales, servicios y arrendamientos diversos no considerados en las cuentas anteriores.", el uso del concepto entrará en vigencia a partir de las operaciones del ejercicio financiero fiscal 2012.- DIOS UNION LIBERTAD (f) Inmar Rolando Reyes .- Director General"



DIOS UNION LIBERTAD


Inmar Rolando Reyes
Director General



Ministerio de Hacienda



Ministerio de Hacienda



DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA : Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución N° _____ de Fecha
CÓDIGO	CONCEPTUALIZACION GENERAL	SALDO
834 23	OTROS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS Incluye el devengamiento de los gastos por servicios diversos recibidos en concepto de atenciones oficiales, gastos reservados, comisiones cobradas por las distribuidoras de energía eléctrica por la recaudación de tasas e impuestos municipales, servicios generales y arrendamientos diversos tales como recepciones, homenajes, agasajos, actividades especiales, servicios y arrendamientos diversos no considerados en las cuentas anteriores.	DEUDOR



41

Ministerio de Hacienda



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental



HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

"No. 15/12.- DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce. - **CONSIDERANDO:** I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan al marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental.- II. Que mediante Decreto Legislativo No 156 de fecha 04 de octubre del corriente, se facultó a la Dirección General de Tesorería para que, pueda emitir Notas de Crédito del Tesoro Público para el pago en concepto de servicio de suministro de energía eléctrica que adeuda la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las empresas distribuidoras de dicho servicio.- III. Que el Departamento Normativo de ésta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, relacionados con la identificación y el registro contable de operaciones relacionadas con la emisión de las Notas de Crédito del Tesoro Público para los fines establecidos en el romano anterior.- IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras; **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) del Decreto Legislativo N° 516, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,- **RESUELVE:** Incorpórese al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público, la cuenta y subcuentas contables que se detallan en documento adjunto.- **DIOS UNION LIBERTAD (f) Inmar Rolando Reyes .- Director General"**

DIOS UNION LIBERTAD




Inmar Rolando Reyes
Director General



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION
Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 15, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, TEL. 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820





DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA : Listado de Cuentas		Modificación según Resolución N° 15 de Fecha: 20/12/12	
		ASOCIACION PRESUPUESTARIA	
CODIGO	CONCEPTO	EGRESOS	INGRESOS
226 24	Cargos por Convenios de Obligaciones		
226 24 001	ANDA Deuda con Distribuidoras de Energía Eléctrica		
424 23 004	ANDA Deuda con Distribuidoras de Energía Eléctrica		



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION

URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 2227 4947





DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MATERIA : Tratamiento de Cuentas		Modificación según Resolución N° 15 de Fecha: 20/12/12
CODIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
226 24	<p>CARGOS POR CONVENIOS DE OBLIGACIONES</p> <p>Incluye el reconocimiento originado en convenios por la emisión de Notas de Crédito del Tesoro Público, por la Dirección General de Tesorería, para cancelar deudas de instituciones públicas con terceros, que será reembolsable al Tesoro Público, y cuya aplicación se reconocerá al momento del otorgamiento de la inversión en préstamo a largo plazo con la DGT o de conformidad a las condiciones pactadas.</p> <p>Se carga: Con el valor de las Notas de Crédito Emitidas.</p> <p>Se abona: Con el monto reconocido como inversión en préstamo a largo plazo contraído con la DGT.</p>	DEUDOR



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION

URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE 1-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 2227 4947

